



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 491/2023/OAF RELATIVO A OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA XLVI EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA CANARIA A CELEBRAR EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, DESDE EL 1 AL 7 DE MAYO, DENTRO DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Bases reguladoras que han de regir la **XLVI EXPOSICIÓN REGIONAL DE ARTESANÍA CANARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2023** a celebrar desde el día 1 al 7 de mayo de 2023, aprobadas por e Resolución POAF 308/2023, de fecha 17 de marzo, de la presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (en adelante OAFAR) en las que se contiene la documentación necesaria a portar para la autorización en la exposición.

II.- Exposición pública de las bases mediante anuncio en el Tablón de edictos municipal y Web del OAFAR, desde el 17 de marzo hasta el día 9 de abril de 2023.

III.- Se ha emitido Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, de fecha 28.03.2022 autorizando la ocupación de suelo solicitada, en las condiciones establecidas en el mismo.

IV.- Inscripciones presentadas por los artesanos en el registro del organismo, solicitando su participación en la exposición de artesanía con motivo de las fiestas de mayo 2022, dentro del plazo establecido al efecto por el OAFAR , que constan en el expediente.

V.- Acta emitida por el Comité de Selección constituido al efecto del estudio de solicitudes, de fecha 24.04.2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Comité de Selección, constituido por el funcionario que suscribe y el gerente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, al efecto de estudio de las solicitudes de participación en la exposición referenciada presentadas en el Organismo Autónomo de Fiestas, informa lo siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**PRIMERO.-** A la vista de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido, que cumple los requisitos exigidos en las bases para participar en la Exposición (Carné de Artesano en vigor expedido por el Cabildo Insular de Tenerife o en fase de renovación, certificado de residencia en el municipio de Santa Cruz), así como del estudio de la disponibilidad de las infraestructuras, las peticiones para compartir espacio expositivo y el número máximo de participantes y valoración de los criterios de selección previstos en las bases, siguientes:

“CUARTA.- Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

- 1.- Alta en IAE en alguno de los epígrafes de actividad artesana .....10 puntos.
- 2.- Alta en la Seguridad Social o autónomo vigente y continuado de al menos un año . 8 puntos.
- 3.- Otro periodo inferior del alta en la Seguridad Social o autónomo.....2 puntos.
- 4.- Participación en la 38 feria de artesanía de Canarias.....2 puntos.
- 5.- Participación en la feria XLV Exposición de artesanía canaria.....3 puntos.

QUINTA.- La configuración de la lista de artesanos participantes hasta completar el cupo de 32 de oficios tradicionales, si los hubiere, y de 10 para los contemporáneos, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes por orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada.
- 2.- En caso de empate se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero.
- 3.- La organización se reserva 25 plazas de artesanía tradicional y 8 contemporáneas para los/las residentes en el municipio de Santa Cruz, que serán seleccionadas atendiendo al orden de puntuación alcanzado. Los puestos se ubicarán en el paseo Borges Salas, partiendo desde la fuente central.
- 4.- Para procurar un evento más diversificado en cuanto a oficios y productos a exponer, no podrán participar simultáneamente más de tres artesanos de una misma modalidad tradicional o más de dos si es contemporáneo, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas o stands.”

*2.- En caso de empate se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero.*

*3.- La organización se reserva 25 plazas de artesanía tradicional y 8 contemporáneas para los/las residentes en el municipio de Santa Cruz, que serán seleccionadas atendiendo al orden de puntuación alcanzado. Los puestos se ubicarán en el paseo Borges Salas, partiendo desde la fuente central.*

*4.- Para procurar un evento más diversificado en cuanto a oficios y productos a exponer, no podrán participar simultáneamente más de tres artesanos de una misma modalidad tradicional o más de dos si es contemporáneo, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas o stands.”*

Este comité propone al Sr. Presidente, aprobar la inclusión de los siguientes artesanos o artesanas seleccionadas:

- **ARTESANOS ADMITIDOS EN LA FERIA.**
  - 1.- **TRADICIONALES.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FECHA	HORA	NOMBRE INTERESADO	ACTIVIDAD	TOTAL
20/03/2023	17:51:00	DIAZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	CALADO	23
29/03/2023	9:45	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO DOMINGO	CALADO Y ROSETAS	20
21/03/2023	12:09:00	VEGA LORCA DE ROXANA	PUROS	17
29/03/2023	0:40	RAMOS LEO MARISOL	TEJEDURÍA	17
28/03/2023	12:02	FUMERO GARCIA CARMEN ROSA	ROSETAS	11
07/04/2023	11:31	ABDALA EUGENIO DAVID	TARACEA	7
21/03/2023	9:33:00	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO BERNABE	CARPINTERO TRADICIONAL/MINIATURAS	5
21/03/2023	15:59:00	*MIRANDA GALINDO ISABEL	ALFARERÍA TRADICIONAL	5
03/04/2023	11:35	PÉREZ GALVÁN JUAN MANUEL	ALFARERÍA TRADICIONAL	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



22/03/2023	9:55:00	MARIA TRIANA LORENZO	BORDADO	3
22/03/2023	11:56:00	GONZALEZ SANTOS CARLOTA	ENCAJE/ MACRAME (AÑO ANTERIOR EN 3 CONTEMPORANEÁ)	
28/03/2023	9:20	HENRIQUEZ TORRES MARIA CANDELARIA	CALADO	3
20/03/2023	11:53:00	SANTANA ORRIBO MARIA MILAGROS	ALFARERÍA TRADICIONAL	0
21/03/2023	16:05:00	*GARCIA HERNANDEZ ALFREDO	ALFARERÍA TRADICIONAL	0
22/03/2023	10:35:00	CASTILLA TORRES M. DEL CARMEN	CALADO Y ROSETA	0
23/03/2023	9:27:00	RODRIGUEZ NEGRIN ARGELIA MARIA	CALADO	0
05/04/2023	11:40	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ MANUEL	CESTERÍA DE VARA	0

**Don GARCIA HERNANDEZ ALFREDO y doña MIRANDA GALINDO ISABEL, comparten stand.**

## 2.- CONTEMPORANEOS

FECHA	HORA	NOMBRE	ACTIVIDAD	RESIDENCIA	TOTAL
18/03/2023	8:37	GIL MELIAN JUAN MANUEL	JOYERIA	SANTA CRUZ	23



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



18/03/2023	8:54	RAMIREZ PLESSMAN ADRIANA	<b>DECORACIÓN DE TELAS</b>	SANTA CRUZ	23
21/03/2023	14:49:00	HERNANDEZ GARCIA CAROLINA FATIMA	<b>MODISTA</b>	SANTA CRUZ	23
18/03/2023	10:22	CASTRO GONZALEZ M. JULIA	<b>GANCHILLO</b>	SANTA CRUZ	21
20/03/2023	9:40:00	ZARATE BUSTAMANTE M. JOSE	<b>JOYERÍA</b>	SANTA CRUZ DESDE 2001	21
17/03/2023	16:58	DURAN PEREZ ELISA	<b>MODISTA</b>	SANTA CRUZ DESDE	17
21/03/2023	13:25:00	RODRIGUEZ HEISIG MAXIMILIANA	<b>CERÁMICA</b>	SANTA CRUZ	15
21/03/2023	12:22:00	DIAZ RODRIGUEZ GLORIA ISORA	<b>FIELTRO</b>	SANTA CRUZ	14
17/03/2023	18:48	GARCIA GONZALEZ ADORACION	<b>MUÑEQUERÍA</b>	LA LAGUNA	23
17/03/2023	19:49	NEGRIN MEDINA ELENA DE JESUS	<b>MARROQUINERÍA</b>	LA LAGUNA	23
19/03/2023	22:55	MADERUELO PROTO PABLO	<b>TORNEADO DE MADERA</b>	LOS SILOS	23
20/03/2023	19:37:00	TEJERA SANTANA TERESA CARMEN	<b>ALMAZUELAS</b>	ARONA	21



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



21/03/2023	9:23	FINAMORE LIPAROTI GABRIEL OSCAR	<b>PAPEL Y CARTÓN</b>	LOS REALEJOS	21
20/03/2023	18:24:00	GUERRERO DUQUE PATRICIA XIMENA	<b>DECORACIÓN DE TELAS</b>	GARACHICO	20
19/03/2023	22:07	CZIFRIK BEATA	<b>MACRAME</b>	TEGUESTE	18
24/03/2023	9:36:00	FUMERO LEON DE AYMARA	<b>MUÑÉQUERÍA</b>	LA LAGUNA	18
17/03/2023	20:14	GARCIA LADRON BEATRIZ	<b>FIELTRO</b>	ARONA	17
19/03/2023	10:17	GORRIN HERNANDEZ NANCY COROMOTO	<b>JABONERÍA</b>	LOS SILOS	17
19/03/2023	16:55	MADERUELO PROTO MANUEL	<b>RECICLADO DE MATERIALES</b>	LOS SILOS	17
20/03/2023	8:21:00	SANTOS TRUJILLO JOSE LUIS	<b>TORNEADO DE MADERA</b>	LA OROTAVA	15
29/03/2023	12:27	HERRERA MORENO SANDRA PATRICIA	<b>MARROQUINERÍA</b>	CANDELARIA	15
07/04/2023	21:47	DELGADO ROSA DE LA PATRICIA	<b>IMPRESIÓN Y GRABADO</b>	LA LAGUNA	14
05/04/2023	11:57	FRANCISCO DE HERNANDEZ MARTA	<b>CERERÍA</b>	EL ROSARIO	12



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



03/04/2023	10:26	HERNANDEZ ALAMO CRISTINA	<b>MACRAMÉ</b>	LOS SILOS	8
20/03/2023	9:52:00	CASTELLANO FERNANDEZ DULCE M	<b>GANCHILLO</b>	TACORONTE	5
17/03/2023	21:25	ARMAS DE SANTIAGO MARIA JOSE	<b>ALMAZUELAS</b>	LA LAGUNA	3

**SEGUNDO.-** Aprobar como lista de reserva a los artesanos y artesanas, que cumplen con los requisitos y criterios de calidad, pero han quedado fuera del cupo establecido en las bases, al objeto de posibles bajas:

**CONTEMPORANEOS.**

FECHA	HORA	NOMBRE	ACTIVIDAD	RESIDENCIA	TOTAL
20/03/2023	13:45:00	BAUDINO MARIA ALICIA	<b>MODISTA</b>	ARONA	20
17/03/2023	15.54	CHICO YANES NAILEE	<b>JOYERÍA</b>	SANTA CRUZ DESDE	14
21/03/2023	9:24:00	GONZALEZ MEDERO BARBARA	<b>MUÑEQUERÍA MINIATURAS</b>	ICOD DE LOS VINOS	13
18/03/2023	18:55	GONZALEZ MURILLO NEREA	<b>JOYERÍA</b>	SANTA CRUZ	12
05/04/2023	12:35	ALVAREZ PRIETO PATRICIA	<b>DECORACIÓN DE TELAS</b>	SAN ISIDRO	8



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



20/03/2023	14:43	RAMOS RODRIGUEZ ADRIANA	<b>FIELTRO</b>	SANTA CRUZ	3
21/03/2023	11:04:00	AFONSO ASENSIO SANTIAGO PABLO	<b>MODELADO</b>	SANTA CRUZ	3
21/03/2023	11:12:00	VERA MEDINA JUAN CARLOS	<b>MODELADO</b>	SANTA CRUZ	3
21/03/2023	23:38:00	ZAMORA PADRON BENISIA MARIA	<b>TRAJES TRADICIONALES</b>	LA LAGUNA	3
20/03/2023	18:25:00	MUÑIZ CANO MAGDALENA	<b>MARROQUINERÍA</b>	PUERTO DE LA CRUZ	2
20/03/2023	19:20:00	GONZALEZ NORBERTO JAVIER	<b>JUGUETERÍA</b>	PUERTO DE LA CRUZ	2
17/03/2023	21:45	SANTA MARIA COSSIO IVAN OMAR	<b>DECORACIÓN DE TELAS</b>	LA LAGUNA	0
19/03/2023	21:28	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	<b>MARROQUINERÍA</b>	SANTA CRUZ	0
21/03/2023	10:50:00	RAMOS DOMINGUEZ CANDELARIA	<b>MUÑEQUERÍA Y GANCHILLO</b>	SANTA CRUZ	0
23/03/2023	9:40:00	PEREZ LEON CARMEN	<b>CESTERÍA DE RISTRA</b>	SANTA CRUZ	0
27/03/2023	12:28:00	FERNANDEZ VALLE MARIA LUZ	<b>MACRAMÉ</b>	LOS REALEJOS	0



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





04/04/2023	12:36	VILLALBA GONZALEZ CARMEN SONIA	<b>MARROQUINERÍA</b>	SANTA CRUZ	0
08/04/2023	21:09	NAVARRO BRITO SIBISSE	<b>FILIGRANA</b>	SANTA CRUZ	0

En caso de renuncia de alguno de los participantes admitidos, entrarían a participar los miembros de la lista de reserva atendiendo a los siguientes criterios:

- No podrá participar simultáneamente más de dos oficios de la misma modalidad en artesanía contemporánea, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas de la feria.

En caso de renuncia de algún admitido residente en el municipio de Santa Cruz, entrará el siguiente residente, siempre que se cumplan el resto de criterios de las bases.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Régimen jurídico aplicable.-** El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dispone que el régimen de bienes de las entidades locales se regirá:

- a) Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b) Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c) Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d) En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e) Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.
- f) Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

El artículo 2 de este mismo RBEL establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, teniendo la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

En cuanto a la utilización de bienes de dominio público, el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de aplicación supletoria según el artículo 2 del RBEL distingue:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.- El uso común de los bienes de dominio público podrá realizarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de su naturaleza, lo establecido en los actos de afectación o adscripción, y en las disposiciones que sean de aplicación.

2.- El **aprovechamiento especial de los bienes de dominio público**, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

El artículo 75.2º del RBEL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo” el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que “Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio”.

Así, el artículo 92 de la LPAP, dispone lo siguiente:

Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia, valorándose en este caso, según criterios establecidos en las bases que rigen la exposición.

Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Según se establece en el artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se encuentran excluidas de la LCSP las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la citada Ley.

El Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, por el que se establece la definición de oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano.(BOC nº 244 de 14 de diciembre), y Orden de 25 de julio de 2011 , por la que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

Por su parte, las instalaciones temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y al Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Así como en la normativa básica de autoprotección.

**II.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.-** El presente informe-propuesta se emite por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

**III.- Competencia para la admisión a la exposición y adjudicación del uso de los espacios y expedición de las autorizaciones.-** De conformidad con lo establecido en el vigente Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2013, por el que se establecen instrucciones relativas a la identificación de la competencia orgánica para la expedición de autorizaciones y órdenes de aprobación relacionadas con la celebración de espectáculos públicos y otros actos y actividades en vías, espacios e instalaciones públicas municipales y se disponen actuaciones complementarias al respecto, la expedición de las autorizaciones objeto del presente expediente compete al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, previo el preceptivo informe previo de disponibilidad que compete emitir al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de unidad administrativa que tiene asignadas en el Decreto Organizativo vigente el ejercicio de funciones en materia de “coordinación de las actividades desarrolladas en las vías urbanas y espacios públicos” (el informe consta emitido e incorporado al expediente); todo ello en concordancia con la competencia establecida en el artículo 15.2.a) de los Estatutos del OAFAR, que determina que le corresponde al Organismo Autónomo la autorización para la celebración de las fiestas y actividades recreativas municipales cuya organización le compete, tales como Fiestas de Carnaval, Fiestas de Navidad y Reyes, Fiestas de Mayo, demás fiestas y actividades recreativas locales y Fiestas patronales que se desarrollan en los Barrios de la Ciudad. Finalmente, el órgano competente en el ámbito del OAFAR para la adjudicación del uso de los espacios y expedición de las autorizaciones es su Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo 8.2.h) de sus Estatutos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Visto lo que antecede así como el Informe emitido por el Comité Técnico de Gestión, se emite la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la propuesta contenida en el acta del Comité de Selección transcrita en antecedente quinto del presente y, en consecuencia **admitir en la XLVI Exposición Regional de Artesanía Tradicional Canaria”, a celebrar desde el día 1 al 7 de mayo de 2023, en el Parque García Sanabria, a los artesanos/as propuestos/as** por el Comité de expertos, que reúnen los requisitos exigidos, y según los criterios de selección establecidos en las bases reguladoras.

**SEGUNDO.** Aprobar la lista **de reserva** de artesanos/as, propuestos/as por el comité de selección, que cumplen los requisitos y criterios de calidad, pero han quedado fuera del cupo establecido en las bases, al objeto de cubrir posibles bajas.

**TERCERO.** Notificar a los interesados y publicar la Resolución en la página web de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para conocimiento de los interesados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205043125116613 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>